

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: planestecnicos@ift.org.mx, en donde habrá de considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 1 GB.
- II. Proporcione su nombre completo, razón social o denominación social, o bien, el nombre completo del representante legal. Para este último caso, deberá elegir la opción de documento con la que se acredite dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible de tal documento.
- III. Elija la opción acorde con su consentimiento para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) divulgue sus datos personales contenidos en el presente formato, así como lo relacionado con las opiniones, comentarios y propuestas que le sean remitidas.
- IV. Lea minuciosamente el Aviso del recuadro al final de esta página.
- V. Vierta sus comentarios al Anteproyecto, ordenados por disposición, artículo, numeral, regla, fracción, inciso, tema o apartado transitorio, según corresponda.
- VI. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VII. Recuerde adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que considere conveniente.
- VIII. El período de consulta pública será del 1 de julio al 11 de agosto de 2016 (20 días hábiles). Una vez concluido dicho proceso se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/ficha-de-consulta-publica>
- IX. Para cualquier duda o comentario sobre la presente consulta pública, favor de contactar a: Javier García Romo, Subdirector de Códigos de Marcación, correo electrónico: javier.garcia@ift.org.mx, teléfono (55) 5015-4375.

I. Datos del participante	
Nombre, razón social o denominación social:	Alcatel-Lucent México, SA de CV (empresa del grupo Nokia)
En su caso, nombre del representante legal:	
Documento para acreditar la representación: (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	Elija un elemento.
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	Estoy de acuerdo
AVISO IMPORTANTE	
<p>Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	

II. Comentarios y aportaciones específicas del participante

Por estructura del anteproyecto regulatorio

Disposición (PTFN*, PTFS** o Reglas Portabilidad)	Numeral o regla	Fracción/ Inciso	Tema	Comentario y aportaciones
Plan Técnico Fundamental de Numeración	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	2.32	Definición de Número Nacional	<p>Propuesta:</p> <p>El “Número Nacional” se define como: <i>Conjunto estructurado de 10 dígitos que identifica unívocamente a un destino geográfico una línea telefónica dentro de una Red de Telecomunicaciones, en donde el primero de los dígitos corresponde al Identificador Geográfico de la Zona a la que corresponde su asignación;</i></p> <p>Comentario:</p> <p>Considerando que el Número Nacional no solo identifica a un destino, sino que también identifica a un origen y que conceptos como “número geográfico” o “número fijo” ya no reflejan con exactitud el entorno actual, ya que ahora coexisten líneas celulares y números portados. Luego entonces, creemos que es más genérico, hablar de “línea telefónica” que de “destino geográfico”; aunque por otro lado, el término “redes fijas” seguirá aplicándose a las redes tradicionales de Telefonía.</p> <p>...</p>
Plan Técnico Fundamental de Numeración	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	2.9 y 2.34	Concesionario Mayorista Móvil y Operador Móvil Virtual	<p>Propuesta:</p> <p>1. Concesionario Mayorista Móvil: <i>Persona física o moral que cuenta con Concesión para usar, aprovechar o explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico y/o con título habilitante que le permiten la prestación comercial del Servicio Móvil y/u ofrecer Servicios Mayoristas de Telecomunicaciones Móviles. Asimismo, un Operador Móvil Virtual que cuente con una Concesión Única o de Red Pública de Telecomunicaciones que le permita prestar Servicios Móviles y ofrezca Servicios Mayoristas de Telecomunicaciones Móviles;</i></p> <p>Definiciones de referencia:</p> <p>Comercializadora: <i>toda persona física o moral que cuenta con permiso o autorización para proporcionar servicios de telecomunicaciones a Usuarios mediante el uso de capacidad de una o varias Redes Públicas de Telecomunicaciones sin tener el carácter de Concesionario, y que para prestar el servicio utiliza recursos del presente Plan, ya sean asignados de manera directa por el Instituto o provistos por otros Concesionarios a través de cualquier acuerdo comercial;</i></p> <p>Concesionario: <i>persona física o moral, titular de una concesión para instalar, operar y explotar una Red Pública de Telecomunicaciones, y que utiliza recursos del presente Plan;</i></p> <p>Servicio Móvil: <i>servicio de telecomunicaciones prestado a Usuarios móviles, que de acuerdo a los títulos de concesión, autorizaciones y permisos correspondientes se presta a través de equipos terminales móviles que no tienen una ubicación geográfica determinada</i></p>
Plan Técnico Fundamental de Numeración		6.2	De los recursos ya	<p>Comentario:</p>

Consulta Pública del Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre el “Anteproyecto de Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización y la consecuente modificación a las Reglas de Portabilidad Numérica”.

	CAPÍTULO III DE LAS ZONAS		asignados a los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones	De acuerdo a este punto, los recursos de numeración ya asignados a los PST pueden reasignarse en las poblaciones dentro de la zona que estos consideren conveniente, lo cual tiene las siguientes implicaciones: 1. La reasignación de la numeración de una población (ASL actual) a otra población (diferente ASL) anula la característica de ubicación geográfica de la numeración por población con la consecuencia que esto puede traer. 2. La obsolescencia tecnológica y la capacidad finita de los recursos de aprovisionamiento de numeración en algunas centrales telefónicas, estarían limitado el uso extensivo de esta reasignación de numeración, tanto para cambios de domicilio como para recibir números portados provenientes de la misma zona o de otras.
Plan Técnico Fundamental de Numeración	CAPÍTULO IV DE LA NUMERACIÓN NACIONAL	7.2.1.1	Para llamadas originadas desde líneas fijas	Comentario: Con el nuevo formato de marcación a 10 dígitos, además de la homogenización de la marcación para los casos de tráfico mencionados, se incrementaría la numeración fija disponible para las actuales ABI's. Esto es, para ABI's con NIR a 3 dígitos se tendría la posibilidad un millón más de números nuevos (Ejm. 722+000+000 a 722+099+9999) y las actuales ABI's con NIR de 2 dígitos con la posibilidad de contar con hasta 10 millones de números nuevos (Ejm. 55+0000+0000 a 55+0999+9999). Para la propuesta del nuevo formato de marcación a 10 dígitos, debe tenerse en cuenta que la tecnología y la capacidad de recursos de aprovisionamiento de prefijos para enrutamiento en algunas centrales telefónicas no serían suficientes, dado que se necesitaría tener alojados los prefijos de la nueva marcación con antelación al día del cambio y por tanto, compartir la base de datos con los prefijos de la marcación actual.
Plan Técnico Fundamental de Numeración	CAPÍTULO IV DE LA NUMERACIÓN NACIONAL	7.3.14	PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE NÚMEROS NACIONALES	Comentario: <i>“Los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones que utilizan Números Nacionales para la prestación de sus servicios, no deberán asignar a sus usuarios numeración perteneciente a un mismo bloque de 1,000 números consecutivos en localidades que se encuentren asociadas a puntos de interconexión distintos.”</i> Entendemos que con este punto se pretende asegurar que los números dentro de los millares no se dispersen diferentes zonas o incluso en zonas con más de un punto de interconexión; sin embargo, aunque este punto se refiere a asignación, este limitaría la posibilidad de los usuarios con números dentro de un mismo millar pudieran cambiarse de domicilio a localidades asociadas a puntos de interconexión diferentes.
Plan Técnico Fundamental de Numeración	CAPÍTULO V DE LA NUMERACIÓN NO GEOGRÁFICA	8.1	Para llamadas a Números No Geográficos	Comentario: Mismo comentario que para el punto 7.2.1.1 Las capacidades de algunas centrales podrían ser rebasadas por la necesidad de almacenar dos formatos de marcación para los mismos destinos.

Consulta Pública del Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre el “Anteproyecto de Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización y la consecuente modificación a las Reglas de Portabilidad Numérica”.

Plan Técnico Fundamental de Numeración	<p>CAPÍTULO VI</p> <p>DE LOS CÓDIGOS DE SERVICIOS ESPECIALES</p>	9.4	PROCEDIMIENTOS DE MARCACIÓN	<p>Comentario:</p> <p>Mismo comentario que para el punto 7.2.1.1 Las capacidades de algunas centrales podrían ser rebasadas por la necesidad de almacenar dos formatos de marcación para los mismos destinos.</p>
Plan Técnico Fundamental de Numeración	<p>CAPÍTULO VIII</p> <p>DE LOS CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</p>	11.2	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE RED DE DESTINO (IDD)	<p>Propuesta:</p> <p>Los Concesionarios que realicen actividades de entrega-terminación de Tráfico, deberán contar con un IDD a efecto de que exista información suficiente en la señalización que se intercambia y que permita la identificación de la red de destino a la que pertenece el Usuario para el que se pretende completar la llamada. Llevar a cabo su entrega.</p> <p>Comentario:</p> <p>El IDD estará compuesto por 3 dígitos, de conformidad con la siguiente estructura:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p style="text-align: center;"><i>Identificación de Red de Destino</i></p> <p style="text-align: center;"><i>IDD (3 dígitos)</i></p> </div> <p>En donde: <i>I</i> = 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9. <i>D</i> = 0, 1, 2, ..., 9. <i>D</i> = 0, 1, 2, ..., 9.</p> <p>Los nuevos valores (2 a 9) que se proponen para el primer dígito del IDD que tienen como propósito poder asignarlo a más de 99 concesionarios, está bien; sin embargo, debe considerarse que los posibles nuevos valores condicionarán a que los IDD solo se pueden señalar entre puntos de interconexión de los concesionario; pero no internamente en la red de los concesionarios; por la dificultad de discriminar si los primeros dígitos del número de “B”, corresponden a un IDD o a un Número Nacional.</p>
Elija un elemento.				
Plan Técnico Fundamental de Señalización	<p>CAPÍTULO VIII</p> <p>DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN LA INTERCONEXIÓN</p>	17.3		<p>Comentario:</p> <p>Clarificar este punto, redacción no clara:</p> <p><i>El número de "B" indicando, cuando la red sea de destino, el número nacional y, cuando no sea la red de destino, el número nacional, no geográfico o el número internacional, según el caso.</i></p>

Consulta Pública del Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre el “Anteproyecto de Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización y la consecuente modificación a las Reglas de Portabilidad Numérica”.

	IÓN DE REDES			
Plan Técnico Fundamental de Señalización	CAPÍTULO VIII DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN LA INTERCONEXIÓN DE REDES	17.10.2	Para el caso de Interconexión TDM (SCCN-7) la información se deberá enviar de la siguiente manera	<p>Comentario:</p> <p>Con la introducción de Portabilidad Numérica local, los PST desarrollaron e implantaron mecanismos, basados en la información de portabilidad, para identificar los nodos de interconexión correspondientes a los números portados y enrutar las llamadas correctamente.</p> <p>En el contexto de este anteproyecto, en donde los números de los usuarios podrían estar ubicados, por portación o por cambio de domicilio en una zona diferente a la que correspondería a su Número Nacional, entonces, el actual NIR ya no sería suficiente para el enrutamiento correcto de las llamadas, por lo que, sería necesario considerar el Identificador Geográfico (IG) para asegurar la identificación de los nodos de interconexión de los concesionarios en las zonas correspondientes.</p> <p>Cabe resaltar, que una vez utilizado el IG para la identificación del nodo de interconexión involucrado, no es necesario intercambiar el dígito IG por señalización entre concesionarios.</p> <p>Propuesta:</p> <p>Los IDO, IDD, IG y demás información que resulte necesaria para asegurar el correcto enrutamiento y facturación de las comunicaciones, se enviarán en el campo correspondiente al Número de B del MID y de los MSD, en caso de ser necesarios.</p>
Plan Técnico Fundamental de Señalización	CAPÍTULO VIII DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN LA INTERCONEXIÓN DE REDES	17.10.3	Para el caso de Interconexión TDM (SCCN-7) la información se deberá enviar de la siguiente manera	<p>Propuesta:</p> <p>En el envío de mensajes de señalización el Número de B del MID tendrá una longitud máxima de 16 dígitos y de requerirse dígitos adicionales, se enviarán en mensajes MSD de hasta 16 dígitos.</p> <p>Dado la cantidad de dígitos para el número de usuario llamado que se intercambian de acuerdo al plan de señalización, debiera considerarse la posibilidad de incrementar a quizás 22 dígitos el campo de B del mensaje MID.</p>
Plan Técnico Fundamental de Señalización	CAPÍTULO VIII DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN LA INTERCONEXIÓN DE REDES	17.11.3	Para el caso de Interconexión IP la información se deberá enviar de la siguiente manera	<p>Propuesta:</p> <p>Considerando los mismos comentarios del punto 17.10.2. se propone no incluir el dígito IG en la señalización</p> <p>El número de B contendrá los códigos IDO, e IDD, IG y demás información que resulte necesaria para asegurar el correcto enrutamiento y facturación de las comunicaciones y se enviarán en los campos de encabezado Request URI del método INVITE.</p>
Plan Técnico Fundamental de	CAPÍTULO VIII	17.12.1	Tráfico Nacional en	Propuesta:

Consulta Pública del Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre el “Anteproyecto de Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización y la consecuente modificación a las Reglas de Portabilidad Numérica”.

Señalización	DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN LA INTERCONEXIÓN DE REDES		Interconexión TDM (SCCN-7)	<p>Considerando los mismos comentarios del punto 17.10.2. se propone no incluir el dígito IG en la señalización.</p> <table border="1" data-bbox="751 468 1544 646"> <tr> <td data-bbox="751 468 1317 541">Hacia Números Nacionales con Modalidad de Uso fijo, móvil MPP y móvil CPP</td> <td data-bbox="1317 468 1544 541">IDD+IDO+IG+NN</td> </tr> <tr> <td data-bbox="751 541 1317 646">Hacia Códigos de Servicios Especiales</td> <td data-bbox="1317 541 1544 646">IDD+IDO+IG+NN</td> </tr> </table> <p>Comentario:</p> <p>Atendiendo a estos nuevos formatos de señalización, los nodos de conmutación local deberán suprimir el envío de los prefijos actuales de acceso a servicios de LD, servicio móvil o identificadores de red de LD, a saber 01, 02, 044 y 045, ABC.</p>	Hacia Números Nacionales con Modalidad de Uso fijo, móvil MPP y móvil CPP	IDD+IDO+IG+NN	Hacia Códigos de Servicios Especiales	IDD+IDO+IG+NN
Hacia Números Nacionales con Modalidad de Uso fijo, móvil MPP y móvil CPP	IDD+IDO+IG+NN							
Hacia Códigos de Servicios Especiales	IDD+IDO+IG+NN							
Plan Técnico Fundamental de Señalización	CAPITULO VIII DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN LA INTERCONEXIÓN DE REDES	17.12.2	Tráfico Nacional en Interconexión IP	<p>Propuesta:</p> <p>Considerando los mismos comentarios del punto 17.11.3. se propone no incluir el dígito IG en la señalización</p>				
Plan Técnico Fundamental de Señalización	CAPÍTULO VIII DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN LA INTERCONEXIÓN DE REDES	17.12.3	Tráfico Nacional en Interconexión TDM (SCCN-7)	<p>Propuesta:</p> <p>Considerando los mismos comentarios del punto 17.10.2 se propone no incluir el dígito IG en la señalización</p> <table border="1" data-bbox="751 1314 1544 1493"> <tr> <td data-bbox="751 1314 1260 1388">Del operador extranjero al Concesionario que recibe en un puerto internacional</td> <td data-bbox="1260 1314 1544 1388">52+NN</td> </tr> <tr> <td data-bbox="751 1388 1260 1493">Del Concesionario que recibe en puerto internacional al que presta el servicio al Usuario final</td> <td data-bbox="1260 1388 1544 1493">IDD+IDO+IG+NN</td> </tr> </table> <p>Comentario:</p> <p>El concesionario de LD Internacional debe eliminar el caso de señalización entrante a destino Móvil CPP: 52+1+NN; así como, eliminar de la señalización saliente el código de operador terminante de LD: BCD y BCD+1</p>	Del operador extranjero al Concesionario que recibe en un puerto internacional	52+NN	Del Concesionario que recibe en puerto internacional al que presta el servicio al Usuario final	IDD+IDO+IG+NN
Del operador extranjero al Concesionario que recibe en un puerto internacional	52+NN							
Del Concesionario que recibe en puerto internacional al que presta el servicio al Usuario final	IDD+IDO+IG+NN							
Plan Técnico Fundamental de Señalización	CAPÍTULO VIII DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN LA INTERCONEXIÓN DE	17.12.4	Tráfico Nacional en Interconexión IP	<p>Propuesta:</p> <p>Considerando los mismos comentarios del punto 17.11.3 se propone no incluir el dígito IG en la señalización</p> <table border="1" data-bbox="751 1780 1544 1881"> <tr> <td data-bbox="751 1780 1260 1881">Del operador extranjero al Concesionario que recibe en un puerto internacional</td> <td data-bbox="1260 1780 1544 1881">52+NN@<operador.m x o dirección IP>;user=phone</td> </tr> </table>	Del operador extranjero al Concesionario que recibe en un puerto internacional	52+NN@<operador.m x o dirección IP>;user=phone		
Del operador extranjero al Concesionario que recibe en un puerto internacional	52+NN@<operador.m x o dirección IP>;user=phone							

Consulta Pública del Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre el “Anteproyecto de Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización y la consecuente modificación a las Reglas de Portabilidad Numérica”.

	REDES			Del Concesionario que recibe en puerto internacional al que presta el servicio al Usuario final	IDD+IDO+IG+NN@<operador.mx o dirección IP>;user=phone
Plan Técnico Fundamental de Señalización	CAPÍTULO VIII DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN LA INTERCONEXIÓN DE REDES	17.13		<p>Propuesta: Considerando los mismos comentarios del punto 17.11.3 se propone modificar el punto como a continuación se indica:</p> <p>El IG establecido en los mensajes de señalización descritos en el presente Capítulo, será en todos los casos, el IG de la Zona a la que corresponda su Número Nacional. Cuando dicho un número haya sido portado y conlleva un cambio de Zona; o bien, se hubiere cambiado de domicilio y conlleva un cambio de Zona el Número Nacional, el IG será tomado de la Base de Datos de Portabilidad para <u>asegurar</u> su correcto enrutamiento.</p>	
Reglas de Portabilidad	CAPÍTULO IX DEL COMITÉ	Regla 2. Definiciones	XI. Cambio de domicilio	<p>Comentario: La reasignación de la numeración de una población (ASL actual) a otra población (diferente ASL) anula la característica de ubicación geográfica de la numeración por población.</p>	
Reglas de Portabilidad	CAPÍTULO IX DEL COMITÉ	Regla 2. Definiciones	XLI. Portabilidad del Número Nacional	<p>Comentario: La posibilidad de portar un número a una población diferente dentro de su zona o en otra zona del país, termina por eliminar la característica geográfica de la numeración.</p>	
Reglas de Portabilidad	CAPÍTULO IX DEL COMITÉ	Regla 2. Definiciones	LXIX. Zona	<p>Propuesta: Zona: área geográfica dentro del territorio nacional, definida para efectos de llevar a cabo la adecuada asignación, administración y utilización de la numeración, así como para el correcto enrutamiento del Tráfico a nivel nacional.</p>	
Reglas de Portabilidad	CAPÍTULO IX DEL COMITÉ	Regla 5.	Cambio de domicilio	<p>Propuesta: Cuando el Cambio de Domicilio solicitado por el Usuario implique el cambio de Zona a una distinta a la que pertenece el Identificador Geográfico de su Número Nacional, el Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones respectivo, deberá notificar dicho cambio al ABD a través del sistema electrónico de transferencia, a fin de que éste incluya en la Base de Datos Administrativa la información correspondiente al Identificador Geográfico de la nueva Zona, con el objeto de garantizar que los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones <u>identifiquen el nodo de interconexión de la zona correspondiente</u> y realicen el correcto enrutamiento de las llamadas.</p>	

Consulta Pública del Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre el “Anteproyecto de Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización y la consecuente modificación a las Reglas de Portabilidad Numérica”.

Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.	
Transitorios	Comentario y aportaciones
PRIMERO	Dado el alcance del anteproyecto y las limitaciones tecnológicas y de recursos de algunos nodos de conmutación, posiblemente se requieran adecuaciones y configuraciones a estos, que demandarían para su desarrollo e implantación un periodo más largo que el propuesto.
Elija un elemento.	
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.	

* PTFN se refiere al Plan Técnico Fundamental de Numeración y ** al Plan Técnico Fundamental de Señalización.

III. Comentarios y aportaciones generales del participante		
Disposición (PTFN*, PTFS** o Reglas Portabilidad)	Tema	Comentarios y aportaciones generales
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.		

* PTFN se refiere al Plan Técnico Fundamental de Numeración y ** al Plan Técnico Fundamental de Señalización.